



**HAZ TU AVISO Y APLICA**  
EL BENEFICIO PARA ISR EN LA  
**REGIÓN FRONTERIZA NORTE.**





Si cuentas con actividad empresarial y cumples con las características para aplicar el beneficio al Impuesto Sobre la Renta que se publicó en el DOF el 31 de diciembre de 2018, debes solicitar una autorización para ser inscrito en el “Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte” y así gozar del beneficio.

## ¿A quién no le aplica?

- Lo relativo a las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y uniones de crédito.
- Los contribuyentes que tributen en el régimen opcional para grupos de sociedades.
- Los coordinados.
- Régimen de Incorporación Fiscal.
- Los provenientes de la prestación de un servicio profesional en términos de fracción II del artículo 100 de LISR.
- Los contribuyentes que determinen su utilidad fiscal con base en los art 181 y 182 de LISR (**maquila**).
- Los que realicen actividades a través de fideicomisos.
- Sociedades cooperativas de producción.  
Contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 69 CFF (**créditos fiscales, condonaciones, delitos fiscales, no localizados**).
- Contribuyentes y socios o accionistas que se ubiquen en la presunción del artículo 69-B del CFF (**emisión de comprobantes por operaciones inexistentes**), ni quienes hayan realizado operaciones con estos que no hayan acreditado que efectivamente adquirieron o recibieron los servicios.

- Contribuyentes a los que les hubiera aplicado la presunción prevista en el 69-B Bis del CFF **(transmisión indebida de pérdidas fiscales)**.
- Ingresos que deriven de bienes intangibles.
- Ingresos por comercio digital, excepto los que indique el SAT.
- Contribuyentes que suministren personal mediante subcontratación laboral o se consideren intermediarios.
- Contribuyentes a quienes se les hayan ejercido facultades de comprobación.
- Contribuyentes que apliquen otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales, incluyendo exenciones o subsidios.
- Contribuyentes en ejercicio de liquidación.
- Personas morales cuyos socios de manera individual perdieron la autorización de este estímulo.
- Empresas productivas del estado y sus respectivas empresas productivas subsidiarias.



## ¿La inscripción cuenta con una vigencia?

La autorización tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal en el cual se aprobó.

## ¿Cuándo me dan respuesta?

El SAT emitirá la resolución a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud y, en el caso de que la resolución sea favorable, efectuará el registro en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte". En el caso de no emitir la resolución correspondiente, se entenderá emitida en sentido negativo.

# ¿Cuáles son los plazos para presentar el aviso?

- Contribuyentes que ya se encuentran inscritos se deberá de presentar a más tardar el 31 de marzo de 2019.
- Contribuyentes que con posterioridad al 1 de enero de 2019 se inscriban en el RFC, deberán de presentarlo dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC.
- Contribuyentes que con posterioridad al 1 de enero de 2019 realicen la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza deberán de presentarlo dentro del mes siguiente a la fecha de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento.

## ¿Qué debo revisar antes de presentar el aviso?

Que el domicilio fiscal, el de la sucursal, agencia o establecimiento se encuentre dentro de la región fronteriza norte, con una antigüedad mínima de 18 meses.

No ubicarse en lista del SAT por créditos fiscales, condonaciones, delitos fiscales o domicilio no localizados  
(art. 69 del CFF).

No ubicarse en la presunción de operaciones simuladas  
(art. 69-B del CFF).

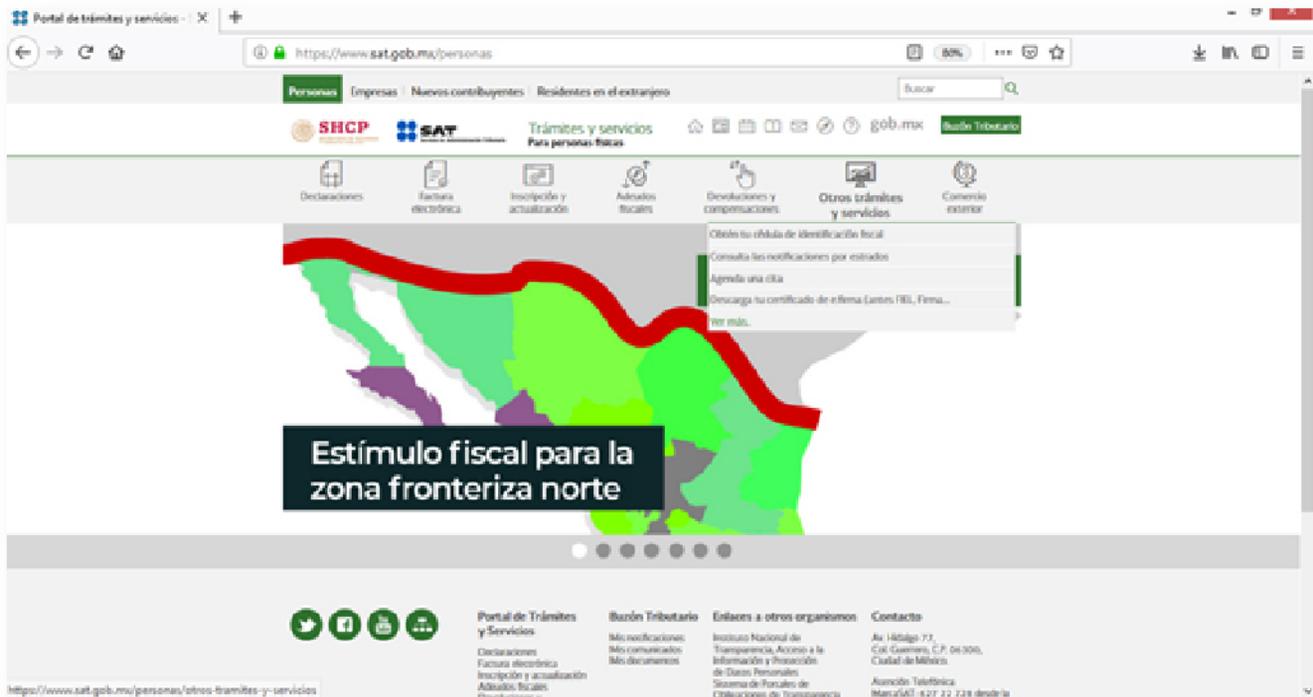
No haberse publicado por transmisión indebida de pérdidas fiscales  
(art. 69-B Bis del CFF).

Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

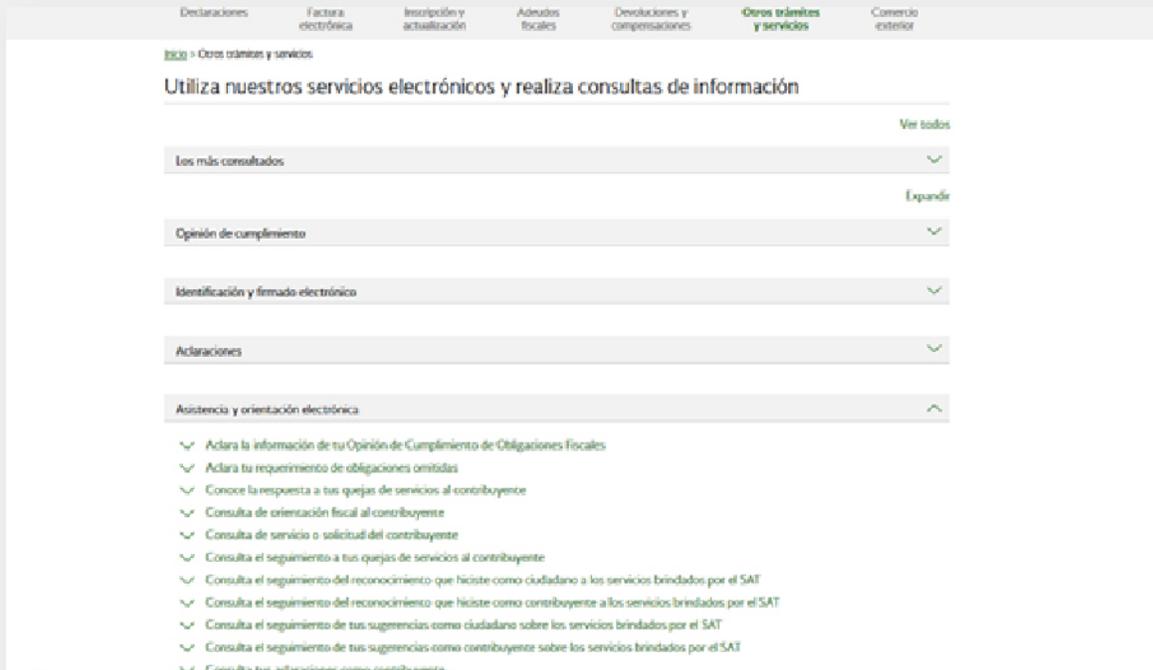
Contar con buzón tributario activo.

## ¿Cómo presento el aviso?

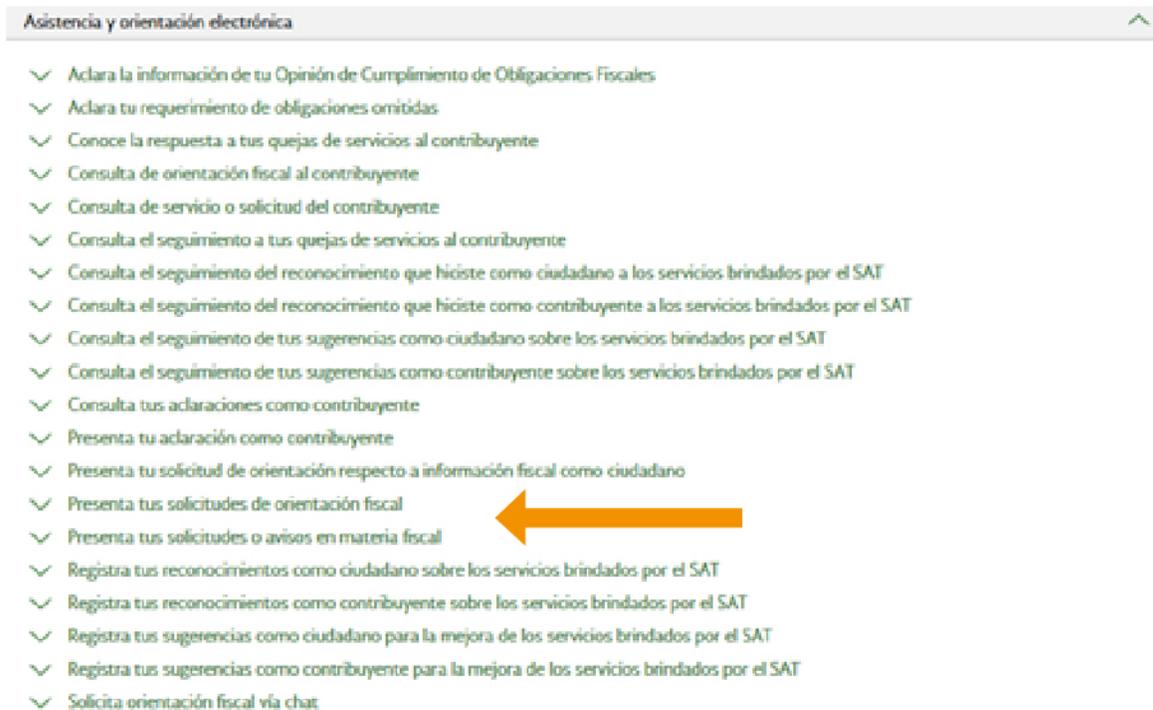
Se realiza vía electrónica en el portal del SAT, en donde se deberá elegir la opción Otros Trámites y Servicios / Ver más.



## De las opciones siguientes elegir Asistencia y orientación electrónica.



Del siguiente menú se elige Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal.



## En la presentación siguiente al final de este se encuentra le botón EJECUTAR EN LINEA el cual seleccionamos.

  
Declaraciones

  
Factura electrónica

  
Inscripción y actualización

  
Adeudos fiscales

  
Devoluciones y compensaciones

  
Otros trámites y servicios

  
Comercio exterior

Inicio > Otros trámites y servicios > Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal

### Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal < Volver

Si requieres presentar solicitudes o avisos de índole fiscal o aduanera, el SAT pone a tu disposición una herramienta electrónica, a través de la cual puedes solicitar el servicio.

Ingresas mediante tu RFC y contraseña, registrando en el formulario electrónico tu petición, acompañada de la documentación probatoria, en su caso, para atender tu solicitud.

#### Objetivo

Te permite presentar oportunamente tu solicitud o aviso para la emisión de algún producto o servicio como son: constancias de pago, copias certificadas, verificación de domicilio, entre otros.

El servicio se presta de manera ágil, eficaz y segura, para el cumplimiento de tus obligaciones.

#### ¿Quiénes lo pueden ejecutar?

Todas las personas físicas y morales.

#### ¿Cuándo se puede ejecutar?

En el momento que requieras la emisión de algún producto o servicio.

#### Pasos para su uso

- Ingresas tu RFC y contraseña.
- Elige la opción Servicios por Internet.
- Selecciona las opciones: Servicio o solicitudes / Solicitud.
- Llena el formato electrónico "Servicio de Aviso".

#### Cómo puede usarse

 En línea

#### Ingresas Con

 Contraseña

#### Te ayudamos

MarcaSAT: 01 (55) 637 22 728

  
Asistencia por internet

  
Orientación telefónica

  
Contacto Aduanas

  
Foro chat

  
Chat uno a uno

#### Preguntas frecuentes

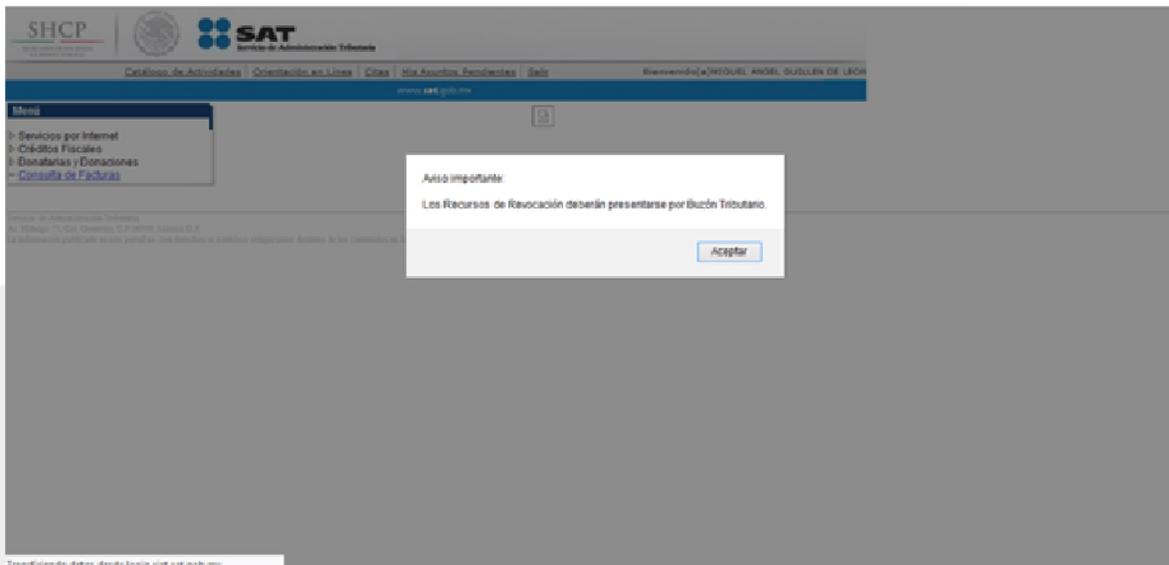
**¿Cómo puedo conocer el tiempo de atención de un servicio o solicitud que presenté?**  
El acuse que emite el sistema, te indica la fecha en que puedes darle seguimiento...

**¿En qué tipo de formato debo adjuntar los archivos que acompañan mi solicitud?**  
Los archivos deben estar comprimidos con la extensión .zip, en caso...

**¿Existe un límite de archivos a adjuntar?**  
No, puedes adjuntar todos los archivos que consideres necesarios para presentar...

www.concanaco.com.mx

En la siguiente ventana seleccionamos el botón Aceptar.

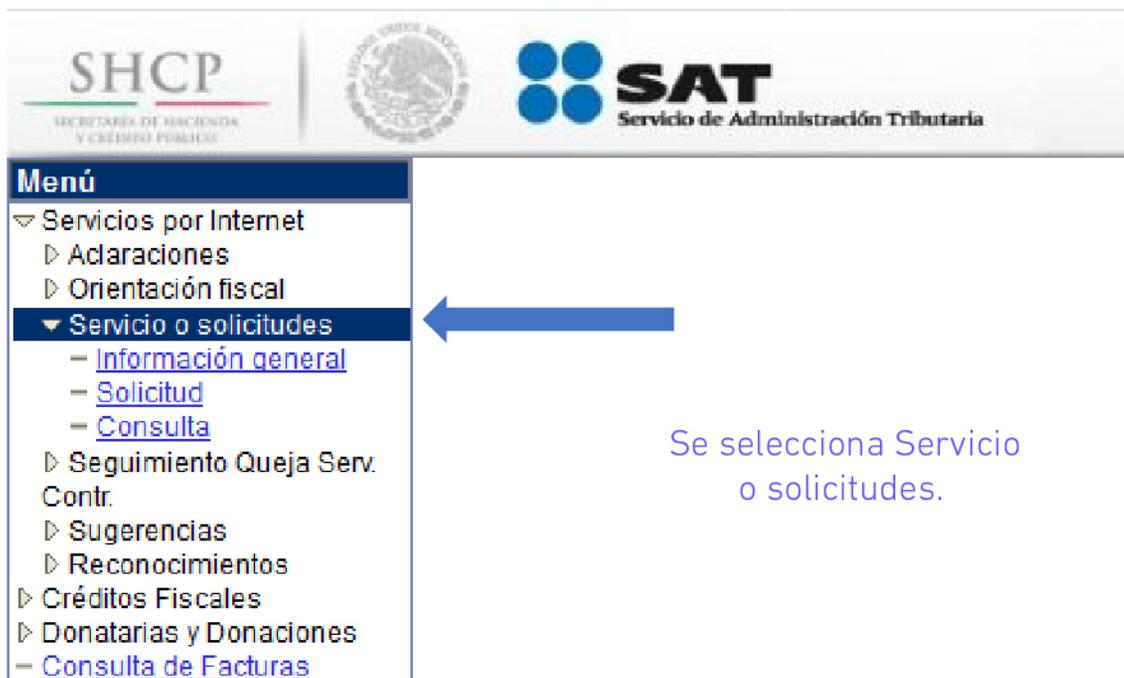


Del menú que se encuentra de lado izquierdo damos clic en Servicios por Internet.



De ahí se muestra el siguiente menú.





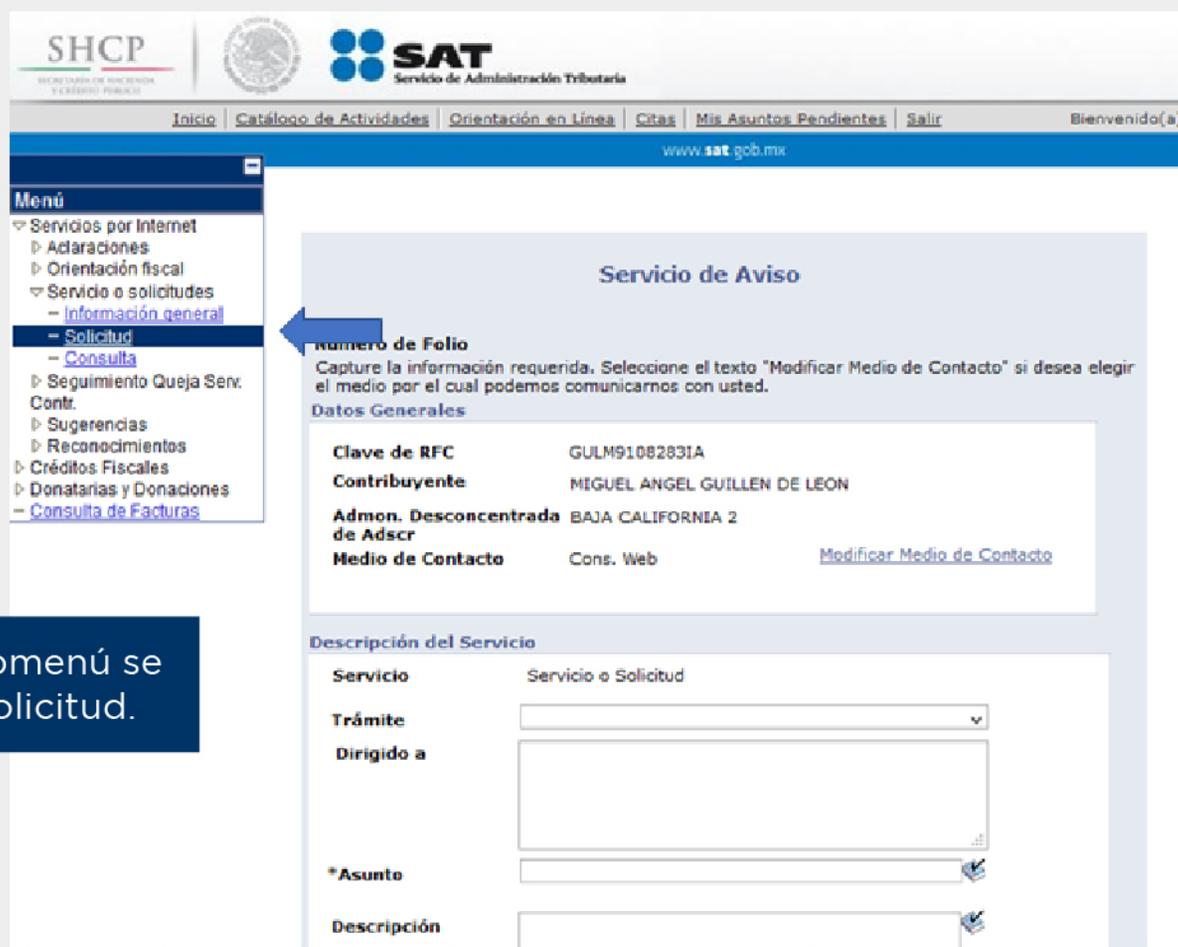
SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

**Menú**

- ▼ Servicios por Internet
  - ▷ Aclaraciones
  - ▷ Orientación fiscal
  - ▼ Servicio o solicitudes
    - [Información general](#)
    - [Solicitud](#)
    - [Consulta](#)
  - ▷ Seguimiento Queja Serv. Contr.
  - ▷ Sugerencias
  - ▷ Reconocimientos
- ▷ Créditos Fiscales
- ▷ Donatarias y Donaciones
- [Consulta de Facturas](#)

Se selecciona Servicio o solicitudes.



SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir | Bienvenido(a)

www.sat.gob.mx

**Servicio de Aviso**

**Numero de Folio**  
Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

**Datos Generales**

<b>Clave de RFC</b>	GULM91082831A
<b>Contribuyente</b>	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON
<b>Admon. Desconcentrada de Adscr</b>	BAJA CALIFORNIA 2
<b>Medio de Contacto</b>	Cons. Web <a href="#">Modificar Medio de Contacto</a>

**Descripción del Servicio**

<b>Servicio</b>	Servicio o Solicitud
<b>Trámite</b>	<input type="text"/>
<b>Dirigido a</b>	<input type="text"/>
<b>*Asunto</b>	<input type="text"/>
<b>Descripción</b>	<input type="text"/>

En el submenú se elige Solicitud.

En el formulario de medio empezamos a llenar el apartado Tramite, donde se selecciona ESTIMULO ISR ZONA FRONTERIZA.

### Servicio de Aviso

**Número de Folio**  
Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

**Datos Generales**

<b>Clave de RFC</b>	GULM9108283IA
<b>Contribuyente</b>	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON
<b>Admon. Desconcentrada de Adscr</b>	BAJA CALIFORNIA 2
<b>Medio de Contacto</b>	Cons. Web <a href="#">Modificar Medio de Contacto</a>

**Descripción del Servicio**

<b>Servicio</b>	Servicio o Solicitud
<b>Trámite</b>	ESTIMULO ISR ZONA FRONTERIZA
<b>Dirigido a</b>	
<b>*Asunto</b>	
<b>Descripción</b>	

**Número de Folio**  
Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

**Datos Generales**

<b>Clave de RFC</b>	GULM9108283IA
<b>Contribuyente</b>	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON
<b>Admon. Desconcentrada de Adscr</b>	BAJA CALIFORNIA 2
<b>Medio de Contacto</b>	Cons. Web <a href="#">Modificar Medio de Contacto</a>

**Descripción del Servicio**

<b>Servicio</b>	Servicio o Solicitud
<b>Trámite</b>	ESTIMULO ISR ZONA FRONTERIZA
<b>Dirigido a</b>	SAT
<b>*Asunto</b>	
<b>Descripción</b>	

En "Dirigido a" se teclea SAT

En Asunto se debe hacer alusión a que se solicita la inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte.

*Ejemplo: Solicito la inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte.*

#### Número de Folio

Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

#### Datos Generales

<b>Clave de RFC</b>	GULM9108283IA
<b>Contribuyente</b>	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON
<b>Admon. Desconcentrada de Adscr</b>	BAJA CALIFORNIA 2
<b>Medio de Contacto</b>	Cons. Web <a href="#">Modificar Medio de Contacto</a>

#### Descripción del Servicio

<b>Servicio</b>	Servicio o Solicitud
<b>Trámite</b>	ESTIMULO ISR ZONA FRONTERIZA
<b>Dirigido a</b>	SAT
<b>*Asunto</b>	de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza
<b>Descripción</b>	

**En el apartado de Descripción se debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- Manifestación expresa que realice el contribuyente de cumplir con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal de ISR para la región fronteriza norte.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que no han realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los CFDI.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal o el contribuyente en donde de manera expresa señale que en el ejercicio inmediato anterior obtuvo ingresos acumulables y valor de actos o actividades en la región fronteriza norte en cuando menos el 90%, diferenciando los obtenidos en la región fronteriza norte y los obtenidos fuera de ésta.
- En su caso, la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento, debidamente cruzada con la Balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda.
- Para los contribuyentes que inicien actividades en la referida región fronteriza norte, el representante legal o contribuyente, manifestará bajo protesta de decir verdad que sus ingresos en la citada región representarán conforme a su estimación, al menos el 90% del total de sus ingresos del ejercicio y que cuenta con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la actividad.

**A manera de ejemplo quedaría de la siguiente forma:**

Solicito la inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte, en apego a la regla 11.11.1 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y cumpliendo con la ficha 1/DEC-10 "Aviso para inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte", contenida en el Anexo 1-A.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumpro con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal del ISR para la región fronteriza norte.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF(1).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados en el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

*Nombre del Representante Legal o contribuyente en mi calidad de representante legal (2), manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el ejercicio inmediato anterior obtuve ingresos acumulables y de actos o actividades en la región fronteriza norte en cuando menos el 90%, en donde obtuve un total de \$600,000.00 de los cuales la totalidad se generaron en Tijuana (3).*

## Notas:

**(1)** *En caso de haber tenido operaciones con algún contribuyente publicado en la lista y siempre que se haya aclarado se deberá de manifestar de la siguiente manera:*

*Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acredite ante el SAT que efectivamente adquirí los bienes (o recibí los servicios) que amparan los CFDI, por las operaciones realizadas con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.*

**(2)** *Si el aviso es para una persona física solo es necesario iniciar con el nombre, quitando la frase "en mi calidad de representante legal".*

**(3)** *En este renglón dependiendo de la actividad se pueden dar 3 supuestos: Si el aviso es para una persona física solo es necesario iniciar con el nombre quitando la frase "en mi calidad de representante legal"*

### **Mencionar que la totalidad se generaron en RFN**

*Ej. De los cuales la totalidad se generaron en Tijuana.*

### **Especificar cuáles son ingresos en la RFN y cuales son fuera de esta.**

*Ej. Siendo \$540,000.00 generados en la Región Fronteriza Norte y \$60,000.00 fuera de la región fronteriza norte.*

### **En caso de contar con sucursales se deberá de especificar los ingresos por sucursal.**

*Ej. Dividiéndose \$480,000.00 en el domicilio fiscal de Tijuana, \$55,000.00 en la sucursal de Tecate, \$45,000.00 en la sucursal de Rosarito y \$30,000.00 de operaciones efectuadas fuera de la Región Fronteriza Norte.*

**Si te acabas de registrar en el RFC en el apartado de descripción deberás hacer lo siguiente:**

---

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mis ingresos en la Región Fronteriza Norte conforme a lo que estimo, serán de al menos el 90% del total de ingresos del ejercicio 2019, además cuento con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la actividad.



Una vez puesto la redacción se dará clic en Enviar.



www.sat.gob.mx

**Medio de Contacto** Cons. Web [Modificar Medio de Contacto](#)

**Descripción del Servicio**

**Servicio** Servicio o Solicitud

**Trámite** ESTIMULO ISR, ZONA FRONTERIZA

**Dirigido a** SAT

**\*Asunto** de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza

**Descripción** En atención a la regla 11.11.1 de la Sexta Resolución de Modificaciones la BMF para 2018, y cumpliendo con la ficha 1/DEC-10 "Aviso para inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte", contenida en el Anexo 1-A.

Si desea anexar información relacionada con el servicio, seleccione el botón de "Adjuntar archivo"

[Adjuntar Archivo](#)

Para enviar su información, seleccione el botón "Enviar".

[Enviar](#)

En la siguiente pantalla nos muestra que el aviso ya quedo registrado, generando un Número de Folio que inicia con "AV2019", así también un acuse que podemos imprimir con el botón Acuse de Recepción.



www.sat.gob.mx

**Servicio de Aviso**

**Número de Folio** AV201952054661

**Información del Servicio**

**RFC del Contribuyente** GULM91082831A

**Contribuyente** MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON

**Admon. Desconcentrada de Adscr** BAJA CALIFORNIA 2

**Medio de Contacto** Cons. Web [Editar Detalles Contacto](#)

**Estado del servicio o trámite** Abierto

**Dirigido a** SAT

**Asunto** [Inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza](#)

**Fecha Creación** 08/01/19 12:45p.m.

**Días de atención transcurridos** 0

**Fecha Cierre**

[Cancelación del Servicio](#) [Acuse de Recepción](#)

**Notas y Anexos**

[Añadir Nota o Anexo](#)

**Respuesta**

No se ha intentado ninguna solución para este problema.

En el acuse que se descarga en archivo PDF se muestra la redacción realizada, el folio, datos de quien promueve y la fecha de posible respuesta.



CULM9108283IAV201962064661

ACUSE DE RECEPCIÓN

TIJUANA, BCN., a 8 de Enero de 2019

Clave de RFC:	GULM9108283IA
Nombre:	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON

Folio: AV201962064661 Hoja: 1 de 2



**ESTIMADO CONTRIBUYENTE:**

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 08 de Enero de 2019 a las 12:45 hrs. con el número de Folio: AV201962064661, con la siguiente solicitud:

**ASUNTO:**

Inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza

**DESCRIPCIÓN:**

En atención a la regla 11.11.1 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y cumpliendo con la ficha 1/DEC-10 ¿Aviso para inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte¿, contenida en el Anexo 1-A.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal del ISR para la región fronteriza norte.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 60-B del CFF

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: <http://www.sat.gob.mx>, a partir del día 29 de Enero de 2019.

Puntos que  
considerar una vez  
enviado el aviso:



- Se debe esperar respuesta de la autoridad. Siendo positiva la respuesta en automático quedara inscrito en el padrón.
- Si no procede la inscripción se hará de su conocimiento la causa de la negativa para que el contribuyente actualice su situación fiscal y pueda presentar de nueva cuenta su aviso de incorporación, siempre y cuando aún se encuentre dentro del plazo legal concedido en el Decreto.
- La autoridad fiscal podrá ejercer las facultades previstas en el CFF para constatar en cualquier momento posterior a la incorporación al padrón, que se cumplen con los requisitos previstos en el Decreto.
- En caso de que posterior a la fecha de inscripción se detecte que no se cumple con algún requisito, la autoridad emitirá una resolución en la que dejará sin efectos el aviso, por lo que los contribuyentes podrán desvirtuar la causa por la que se dejó sin efectos el aviso y así no perder el estímulo.



**CONCANACO  
SERVYTUR  
MEXICO**

**Fuente:**

**TLC Asociados**

**Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución  
Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 1-A.**

*<https://www.sat.gob.mx/normatividad/37375/versiones-anticipadas-de-las-rmf>*